

Código de Ética y Conducta

Compromiso

GrupoNet S.A. (de ahora en adelante "GrupoNet") incluye dentro de sus políticas el cumplimiento de todos los marcos regulatorios aplicables a su actividad. Entre éstas se incluyen las leyes y reglamentaciones nacionales o internacionales en materia de transparencia y compliance requeridas por las Partes Interesadas que forman parte de sus actividades de negocios.

A fin de articular esta Política, se ha desarrollado un Programa de Integridad, integrado por:

- **Código de Ética y Conducta** (este documento, de ahora en adelante el "**Código**")
- **Procedimiento** específico para prevenir ilícitos en Concursos y Procesos Licitatorios
- Revisión Continua del Programa como parte de las Revisiones Periódicas por la Dirección)
- Programa de Comunicación:
 - Distribución y firma del Código de Ética y Conducta a todo el personal de Grupo Net.
 - Capacitación Continua (Inclusión de una Capacitación anual o cuando haya cambios significativos)

También forman parte de este Programa los siguientes documentos:

- **Acuerdo de T&C de Prestación de Servicios** (Cláusulas relacionadas con las obligaciones de los Proveedores)
- **Contrato de Comodato** (Cláusulas relacionadas con la gestión de los Activos entregados)

En particular, la Dirección de Grupo Net tiene entre sus objetivos el de asegurar la difusión, implementación y mantenimiento de este Código, velando por su conocimiento, comprensión y respeto.

Introducción

Objeto

Este **Código** tiene como objetivo establecer los lineamientos que regulen y sancionen las conductas de todo el personal de Grupo Net, entendiéndose como tal a Directores, Gerentes y Empleados.

Alcance

Como se ha mencionado previamente, el cumplimiento del presente **Código** es de carácter obligatorio para todo el personal de Grupo Net, incluyendo Directores, Gerentes y Empleados.

Asimismo, los proveedores de Grupo Net deben declarar formalmente su adhesión al presente **Código** previamente al inicio de sus tareas como parte del **Acuerdo de T&C de Prestación de Servicios**.

Se espera que cada integrante de Grupo Net promueva activamente el cumplimiento permanente del presente **Código** y demuestre, con el ejemplo, su total adherencia a estas reglas. En caso de que alguna situación suscite la menor duda respecto del curso de acción a seguir, el personal deberá dirigirse a la Dirección de Grupo Net utilizando alguno de los canales que se indican en este documento.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este **Código** podrá ser causal de sanciones cuya naturaleza será evaluada por la Dirección y proporcionales a su magnitud e impacto, tal como se detalla en el apartado [Sanciones por Incumplimiento](#).

Principios

Generalidades:

El presente **Código de Ética y Conducta** tiene como principio general garantizar una gestión transparente y acorde a las previsiones de la Ley N° 27.401 en todo lo vinculado con las relaciones con nuestros Clientes (Públicos o Privados), Mayoristas y Proveedores a lo largo de la totalidad de los procesos de adjudicación, inicio, ejecución y finalización de Soluciones.

Se espera que las situaciones o conflictos de intereses no mencionados en este documento sean resueltos respetando el espíritu de este **Código**.

Integridad:

Quienes forman parte de Grupo Net se comprometen a actuar con integridad, cualquiera sea el rol que desempeñen en la empresa tanto internamente como en la relación con terceros y mantener un comportamiento irreprochable, necesariamente alineado con la rectitud.

Compromiso:

Los sujetos alcanzados por este **Código** asumen la obligación de velar por la honestidad y rectitud en las relaciones internas y externas de Grupo Net. Ello implica asumir las responsabilidades que cada uno tiene a su cargo, y priorizar los principios éticos sostenidos por Grupo Net.

Transparencia:

Es nuestro objetivo difundir información veraz, contrastable, adecuada y fiel de la gestión y contar con una política de comunicación clara, tanto interna como externa.

Seguridad:

Es nuestra política brindar condiciones de trabajo óptimas en cuanto a salubridad y seguridad. Exigimos un alto nivel de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de nuestros Empleados y Clientes.

Responsabilidad social:

Reconocemos que las actividades empresariales, además de generar beneficios económicos, producen impactos y consecuencias en el entorno social y ambiental. Es por ello que tomamos en cuenta los intereses más amplios de la sociedad al momento de tomar decisiones de negocios, protegiendo la sustentabilidad del medio ambiente -en especial en lo relacionado con las fuentes de energía no renovables- y del desarrollo social.

Igualdad de género:

Tenemos como propósito garantizar que tanto mujeres como hombres reciban el mismo trato y oportunidades de crecimiento, con idénticas condiciones y posibilidades, incluyendo las económicas, para quienes ocupen mismos cargos.

Relaciones con el Sector Público

Dada la estrecha vinculación de Grupo Net con el Sector Público en virtud de su actividad Comercial, Grupo Net pone especial énfasis en fijar estrictas reglas de transparencia y alineadas con las obligaciones emanadas de la ley 27.401.

En primer término, se declara:

- 1) La relaciones de Grupo Net con el sector público corresponden y están limitadas exclusivamente a aquellas personas específicamente designadas a tal fin, y para desarrollar únicamente las tareas que le sean asignadas.
- 2) Se exige que las personas designadas para interactuar con dependencias públicas lo hagan con honradez, integridad, profesionalidad y respeto, cumpliendo estrictamente la legislación vigente en la materia, la cual deben conocer.
- 3) Toda información que entregue un integrante de Grupo Net ante un requerimiento del Estado y sus organismos deberá respetar las mismas características que cualquier otra información generada dentro de la empresa, esto es, ser transparente, oportuna, veraz y confiable. Debe tenerse en cuenta que cada organismo regulador interviene sólo en las cuestiones de su competencia, motivo por el cual se le debe entregar exclusivamente aquella información que corresponda a su competencia.

Definición de Sector Público y Funcionario Público

A los fines del presente Código, se interpreta por Sector Público a:

- Cualquier Organismo o Autoridad estatal dentro de la órbita administrativa o judicial; nacional, provincial o municipal (incluyendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o que pueda ser razonablemente considerado como tal;
- Cualquier organización empresarial o ente vinculado con organismos o autoridades estatales, ya sea por el hecho de que el Estado nacional, provincial o municipal tenga cualquier tipo de participación en su capital social o en la formación de sus decisiones societarias, cómo, asimismo, en virtud de cualquier otro vínculo comercial que exista entre aquellos;
- Cualquier forma de Organización que verosímilmente deba ser considerada parte del Sector Público, incluyendo fondos fiduciarios integrados por recursos públicos en cualquier proporción.

A los fines de este Código debe interpretarse por Funcionario Público a aquellos que de manera permanente o circunstancial ejerzan funciones públicas, sea por elección popular o por nombramiento de autoridad competente, tanto a nivel local, provincial como nacional.

Obligaciones especiales relacionadas con Funcionarios Públicos o quienes hayan sido Funcionarios Públicos.

Todo el personal de Grupo Net que ocupe un cargo o desarrolle funciones que requieran interactuar con Funcionarios Públicos deberán abstenerse de:

- Hacer valer cualquier influencia ante un Funcionario Público reñido con principios éticos a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones y que puedan afectar sus deberes de parcialidad y objetividad;
- Realizar cualquier tipo de pago indebido en nombre o interés de Grupo Net; y
- Participar y/o colaborar en actos de direccionamiento o fraudulentos conducidos por los funcionarios.

Política de Regalos

El personal de Grupo Net deberá abstenerse de ofrecer, directa o indirectamente, dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas de cualquier naturaleza, incluido el pago de comidas, entretenimientos y viajes (en adelante, "Dádivas"), a cualquier Funcionario (ya sea público o privado), empleado, representante u otra persona jurídica en las siguientes situaciones:

- Para hacer, apresurar, retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones;
- Para hacer valer su influencia ante otro Funcionario Público, a fin de que éste haga, apresure, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones; o
- Cuando resultare que no se habrían ofrecido o dado si el destinatario no desempeñara ese cargo o función.

Además, EN TODOS LOS CASOS deben abstenerse en forma ABSOLUTA de ofrecer, directa o indirectamente, Dádivas a Funcionarios Públicos que se desempeñen en la órbita de jurisdicciones o entidades del Sector Público:

- Que regulen o fiscalicen las actividades relacionadas con el sector;
- Que hayan conferido o frente a las que se estuviere tramitando la obtención de concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias;
- Que hayan contratado o se encuentren desarrollando un procedimiento de selección de contratistas -como, por ejemplo, una Licitación Pública, una Contratación Directa, etc.- en el cual esta se encuentre participando Grupo Net;
- Que se encuentren analizando una petición realizada por Grupo Net;
- Cuyas decisiones, accionar, retardo u omisiones puedan afectar significativamente los intereses de Grupo Net;
- Que sean responsables de la elaboración de proyectos de inversión, especificaciones técnicas o pliegos particulares o intervengan en la definición del requerimiento de bienes y servicios;
- Que estén a cargo de la publicación de llamados o la difusión de procedimientos licitatorios. También con funcionarios a cargo de la organización, aprobación o formalización de los actos de recepción y apertura de ofertas;

- Que integren comisiones evaluadoras o sean responsables de la confección de informes técnicos en oportunidad de la evaluación de ofertas;
- Que tengan a cargo actividades de inspección de obra, supervisión o certificación de avances de trabajos u obras contratadas;
- Que integren comisiones receptoras o funcionarios responsables de expresar conformidad o certificar entregas en relación con productos o servicios adquiridos;
- Que integren áreas contables o financieras, especialmente aquellos con capacidad de librar pagos.

Excepcionalmente, se podrán ofrecer “regalos de cortesía” -es decir, demostraciones de atención, respeto o afecto, siempre que éstos sean de valor exiguo o simbólica¹- y su entrega no pueda entenderse razonablemente dentro de ninguna de las situaciones previamente descritas. De todas formas, PREVIAMENTE a la entrega del “regalo de cortesía” se deberá consultar con la Dirección.

Del mismo modo, también les está prohibido a los empleados de Grupo Net y terceros la aceptación de obsequios y atenciones -salvo las de bajo valor, como las ya indicadas- por parte de personas que tengan o deseen tener relaciones comerciales con Grupo Net, tales como proveedores reales o potenciales. Bajo ningún concepto está permitida la aceptación de dinero en efectivo. En estos casos, no sólo se deberá rechazar el ofrecimiento sino que además el empleado o tercero deberá informar esta situación a la Dirección para que tome las medidas que considere necesarias

Participación en procedimientos de selección de contratistas y contratos públicos

Durante los Procedimientos de selección de contratistas que el Sector Público desarrolle -como, por ejemplo, una Licitación Pública, una Contratación Directa, etc.- o durante la etapa de Ejecución de los contratos celebrados en consecuencia, el personal de Grupo Net deberá, además de procurar el cumplimiento de las previsiones generales dispuestas en este Código, abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- Dar u ofrecer Dávivas a cualquier Funcionario Público con competencia referida a un procedimiento de selección de contratistas o contrato vinculado con intereses del sector para que:
 - ✓ haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones;
 - ✓ haga valer la influencia de su cargo ante otro Funcionario Público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; o
 - ✓ cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un Funcionario Público con la competencia descrita, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- Participar en la confección de documentos que integren las bases de un procedimiento de selección de contratistas futuro, con o sin autorización de un Funcionario Público, a menos que la referida participación se encuentre expresamente autorizada por el marco normativo aplicable a la contratación en cuestión;
- Cualquier tipo de comunicación con otros agentes del mercado a los fines de coordinar de cualquier manera las condiciones de las ofertas a presentar, con el objetivo de perjudicar al integrante del Sector Público que gestiona el procedimiento de selección, o a un competidor;
- Llevar adelante cualquiera otra conducta que pueda ser razonablemente interpretada como una acción contraria al presente Código o al marco normativo aplicable en general.

Aportes y Actividades Políticas

Dada la estrecha relación que tiene Grupo Net con Empresas, Organismos y otras Dependencias del Estado Nacional y que los donativos políticos pueden ser interpretados como un acto de corrupción -especialmente durante, por ejemplo, una campaña política-, Grupo Net no realiza ni autoriza a sus Empleados, Directivos, ni a Terceros relacionados a realizar en su nombre erogaciones en este sentido,

¹ Por ejemplo tazas, bolígrafos, anotadores, llaveros, etc.

de ninguna naturaleza y bajo ninguna circunstancia, tanto a partidos políticos como a candidatos a puestos públicos, en ningún caso ni en ningún ámbito.

Quienes deseen desarrollar actividades políticas u otras actividades públicas, deben realizarlas únicamente a título personal y de manera tal que no puedan entenderse como atribuibles a Grupo Net. Es decir, no están autorizados a utilizar el nombre de Grupo Net ni a indicar que representan a Grupo Net, sin excepciones.

Si alguna actividad política realizada a título personal puede entenderse que conlleva una interferencia con sus funciones y responsabilidades dentro de Grupo Net, es obligación de la persona en cuestión declarar tal situación a la Dirección para que se expida al respecto.

Donaciones

Dentro de las actividades vinculadas a la Responsabilidad Social Empresaria, Grupo Net puede efectuar Donativos a Organizaciones No Gubernamentales o Benéficas. Dado que estos aportes también pueden interpretarse como un acto de corrupción, deberán tomarse los siguientes recaudos:

- Deberán ajustarse estrictamente a las normativas legales aplicables,
- Siempre dirigidas a la Organización y nunca a individuos,
- La Organización deberá estar inscripta en un Registro que la acredite como tal,
- No debe haber conflicto de intereses entre las actividades de la Organización y Grupo Net.

Anticorrupción y Conflictos de intereses

Grupo Net trabaja en la prevención y erradicación de la corrupción² en todos sus niveles y a través de toda nuestra actividad de negocios.

Grupo Net cree en mercados justos, libres y abiertos, por lo tanto, no se tolera la corrupción, el soborno³ ni ninguna otra práctica contraria a los principios éticos establecidos en este **Código de Ética y Conducta**.

Grupo Net prohíbe estrictamente que cualquier persona que actúe en su nombre -ya sea directa o indirectamente- realice o reciba sobornos o pagos indebidos.

Todo el personal alcanzado por este Código:

- Deberá evitar incurrir en Conflictos de intereses⁴, reales o aparentes, anteponiendo el interés personal al de Grupo Net.
- No deberá obtener beneficios económicos o de ninguna otra naturaleza como consecuencia de las decisiones que adopte en representación de Grupo Net.
- Deberá abstenerse de representar a Grupo Net e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, él mismo o un pariente cercano, tuviera interés personal.
- Deberán actuar siempre, dentro del ámbito del cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de Grupo Net.
- No podrá realizar tareas, trabajos o prestar servicios en beneficio de terceros que pueden obstaculizar el desempeño de las labores en Grupo Net.

Cualquier empleado que considere que se enfrenta a un conflicto de intereses, deberá comunicarlo a su superior inmediato o a la Dirección⁵, previamente a la realización de la operación o conclusión de la

² Comisión de hechos u omisiones que tienen por finalidad obtener un beneficio indebido, dejando de lado la ley, la ética o la moral. Es una manera de hacer o dejar de hacer lo correcto para conseguir una ventaja ilegítima.

³ Ofrecimiento, promesa, aceptación o solicitud de una ventaja (económica o en especie) como forma de inducir una acción u omisión ilegal o antiética.

⁴ Ocurre cuando una persona o entidad tiene un interés, obligación o compromiso conflictivo con el de aquel con quien tiene la intención de mantener o ha acordado mantener una relación comercial. La existencia de un conflicto de intereses no necesariamente es corrupción, pero ésta puede ocurrir si quien tenga el conflicto de interés actúa en beneficio propio o de terceros y en perjuicio de su contraparte en la relación comercial de que se trate.

⁵ Conforme a lo indicado en el apartado [Canal de Denuncias e Información](#)

acción de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así, evitar que se comprometa su imparcialidad.

Leyes Antimonopolio y de Libre Competencia

Todos los sujetos sometidos al presente Código están obligados a cumplir todas las leyes que rigen o limitan su área de responsabilidad en estas materias, en particular el Artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia que se transcribe a continuación:

“Están prohibidos y serán sancionados de conformidad con las normas de la presente ley, los actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general.”

Transparencia de la Información

Todo el personal de Grupo Net debe tomar los recaudos necesarios para asegurar el manejo transparente de la información, tanto en el ámbito externo como interno.

Todas las transacciones de Grupo Net deben ser realizadas con claridad y precisión en sus archivos y registros.

Los libros, registros contables y cuentas de Grupo Net deben reflejar con precisión las operaciones y los hechos, cumpliendo tanto con los principios contables exigidos, como con el sistema de controles internos y la normativa de aplicación. Los registros no deberán distorsionarse de modo alguno para ocultar, enmascarar o alterar la verdadera situación financiera.

Ningún asiento, registro, información o documento debe ser falsificado, tergiversado, engañoso, deliberadamente incompleto o suprimido, o dar lugar a interpretaciones erradas.

Todos los obligados por este Código guardarán la más estricta confidencialidad sobre cualquier información a la que tuvieran alcance y que pudiera afectar a Grupo Net.

Información Reservada y/o de Uso Restringido

Todo el personal de Grupo Net deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Guardar la más estricta diligencia y cuidado de no divulgación sobre aquella información a la que acceden como consecuencia del desempeño de su actividad.
- No divulgar a terceros información, conocimientos técnicos o informáticos, datos, resultados de investigaciones, estadísticas de cualquier tipo, salvo autorización previa y expresa otorgada por escrito de la Dirección de Grupo Net de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
- Abstenerse de obtener beneficios personales como resultado de la utilización de información de uso restringido.
- Cumplir los requisitos de restricción de acceso a toda la información, salvo cuando la divulgación es requerida por ley.
- Asumir la responsabilidad por la custodia y el apropiado uso de la información a la que tengan acceso.
- No hacer uso fraudulento de la información. El deber de restricción de uso y divulgación de la información sigue siendo aplicable aún después del cese de la relación que los une con Grupo Net.
- La Gestión de la Información se refiere también a la de aquella que pueda afectar a la esfera personal de su titular. Las autorizaciones de utilización de datos personales deben responder a necesidades expresas, concretas y específicas.

En caso de duda, toda información debe presumirse como de uso restringido.

Privacidad de la Información

Todo el personal de Grupo Net o terceros alcanzado por este Código tomará las medidas que se encuentren a su alcance a fin de preservar la privacidad y confidencialidad de la información entregada para, o generada por nuestras actividades técnicas o de negocios.

Estas medidas deberán ser especialmente rigurosas cuando se trate de información perteneciente a nuestros Clientes o Proveedores.

Igualdad de Oportunidades y No Discriminación

Los sujetos obligados por este Código deberán tratarse entre sí y hacia terceros con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro quedando expresamente prohibidas:

- Conductas que puedan ser consideradas discriminación u hostigamiento de cualquier naturaleza, especialmente por razones raciales, de nacionalidad, sexuales, religiosas o políticas;
- Toda forma de Acoso (sexual, laboral, psicológico, etc.) incluyendo amenazas, presiones, asedio moral, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

Prevención de la Corrupción y Lavado de Activos

Proveedores

En relación con sus Proveedores, todos los obligados por este código deben prestar atención y, eventualmente, denunciar toda posibilidad de acto impropio que pueda interpretarse como potencialmente ilegal o contrario a los principios de este Código⁶.

En particular, respecto de la relación con los Proveedores, se deben prestar atención a las siguientes “Señales de Alarma”⁷:

- El proveedor tiene una fuerte relación personal o de cualquier otra naturaleza con el personal de Grupo Net, lo cual puede permitirle ejercer una influencia indebida en su decisión.
- La sospecha de que pueden manifestarse situaciones de conflicto de intereses, entre el proveedor y otras personas físicas o jurídicas intervinientes en la transacción.
- El proveedor:
 - ✓ Rechaza acordar las condiciones contractuales anticorrupción descritas en el “**Acuerdo de T&C de Prestación de Servicios**”;
 - ✓ Propone o exige la utilización de una sociedad interpuesta u otra estructura corporativa poco ortodoxa;
 - ✓ Insiste la utilización de procedimientos de contratación poco habituales o sospechosos;
 - ✓ Se niega a divulgar la identidad de los propietarios;
 - ✓ Solicita que en los acuerdos figure una fecha anterior o la altere de alguna manera;
 - ✓ No presenta evidencia de que disponga de oficinas o suficiente personal o recursos para cumplir con sus obligaciones contractuales.

En todo caso, el personal de Grupo Net deberá -ante la menor duda en este sentido- consultar a la Dirección respecto del curso de acción a seguir.

Lavado de Activos

Además de su firme posición en contra de toda forma de corrupción, Grupo Net también condena toda acción o comportamiento que pueda facilitar actividades delictivas o ilícitas, en especial el Lavado de Activos. En este sentido, todo el personal deberá prestar especial atención -a todo lo largo de la relación contractual y en especial durante las negociaciones comerciales- con el fin de detectar posibles operaciones sospechosas de lavado de activos. Algunos Señales de Alarma que pueden servir como indicios de falta de integridad de los obligados por este Código son, por ejemplo:

- Entrega o recepción de pagos en efectivo;
- Montos inusuales atendiendo a la naturaleza y dimensiones del Negocio o Servicio entregado;

⁶ Ver más adelante [Canal de Denuncias e Información](#)

⁷ “Red Flags”

- Cobranzas o Pagos realizados a/por terceros no mencionados en un contrato o acuerdo correspondiente;
- Pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales;
- Cobranzas o Pagos contra cuentas que son las de uso habitual de determinada Persona o Entidad.

Canal de Información y Denuncias

Grupo Net distingue dos tipos de comunicación relacionada con este Código:

Información

Es todo pedido de aclaración o duda respecto de cualquiera de los temas que trata este Código⁸.

Las Comunicaciones de esta naturaleza podrán hacerse a través de cualquiera de los canales de comunicación habilitados en Grupo Net, preferentemente correo electrónico, a su superior inmediato. En caso de que esto no pudiera resolver a consulta deberá elevarla a la Dirección para su resolución.

Si como resultado de dicha consulta se considera necesario efectuar alguna modificación al presente documento, esta se canalizará como una Oportunidad de Mejora siguiendo los Proceso de Calidad aplicables a la Mejora Continua.

Denuncia

Si el informante cuenta con evidencias o sospechas que puedan inducir a que se enfrenta a un hecho real o potencial de corrupción está OBLIGADO a efectuar -dentro de las 48 horas hábiles de su detección- la denuncia pertinente al Canal de Información y Denuncias (etica@gruponet.com.ar).

Este canal estará disponible en forma permanente (7 x 24 x 365) y tiene como objetivo el permitir a los informantes realizar reportes con la seguridad de que recibirán un tratamiento reservado, profesional y responsable y también podrá emplearse para resolver dudas relacionadas con casos específicos (que no necesariamente constituyan una denuncia) en forma reservada⁹.

Se informa especialmente que, del mismo modo que está sujeto a sanciones todo empleado que NO denuncie un hecho sospechoso que esté bajo su conocimiento, también se sancionará severamente a cualquier persona que haga una acusación falsa.

Denuncias de Clientes y Proveedores

Con este mismo fin, Grupo Net asegurará el acceso a todos sus Clientes y Proveedores a este mismo canal para que -de considerarlo necesario- comuniquen en forma reservada cualquier hecho irregular o poco transparente en el que participe directa o indirectamente personal de Grupo Net o sus proveedores.

Metodología

El reporte debe ser formulado de manera clara, brindando todos los datos que sean de conocimiento del informante y que sean relevantes para el caso, así como la indicación de otras personas o instituciones que pudieran contar con datos de interés para el análisis de la cuestión.

Entre la información que es conveniente aportar se pueden mencionar: los datos de los posibles infractores, fecha y lugar del hecho reportado, otras personas, empresas u organismos que puedan tener vinculación o relación con las circunstancias reportadas, etc.

En caso de que el reporte sea nominal (NO anónimo) deberán incluirse datos que permitan contactar al denunciante (tales como nombre y apellido, correo electrónico y número de teléfono), en la medida en que sea necesario ampliar información o efectuar consultas al respecto de alguna circunstancia o documento del caso.

⁸ NO se considera Información una consulta relacionada con un caso específico. Estas situaciones deben considerarse **Denuncias**.

⁹ Cabe aclarar que la Dirección puede considerar -luego del análisis de la información recibida- que la Denuncia informada es NO PROCEDENTE.

Protección, seguridad y compromiso de no represalias

Si el reporte recibido implica una violación al Código de Ética, Grupo Net velará por la protección integral y privacidad del denunciante. Grupo Net no tolerará represalias de ninguna naturaleza contra quienes hayan hecho uso del Canal de Información y Denuncias y sancionará severamente un incumplimiento en este sentido.

Comunicación y Capacitación

La Dirección de GrupoNet será el responsable de la difusión de este Código y de convocar Capacitaciones periódicas, al menos una vez al año, respecto al contenido, alcance y aplicación del presente Código bajo la modalidad de Charla Técnica y -de corresponder- Análisis de Casos.

Sanciones por Incumplimiento

El presente Código sanciona toda irregularidad propia de un acto de corrupción en cualquiera de sus formas.

Se considerará COLABORADOR a quien, en conocimiento de una real o potencial violación al presente Código, no hubiera dado aviso y efectuado el eventual descargo a través del **Canal de Información y Denuncias**.

La Dirección puede iniciar una investigación a partir de una denuncia, o de oficio, por sospechas de violación a los principios de este Código. Una vez elaborado el informe correspondiente, la misma Dirección analizará si es necesario aplicar algún tipo de sanción.

La graduación de la sanción dependerá de la gravedad del caso investigado, y será proporcional a ésta, variando desde un llamado de atención formal -en su forma más leve- hasta la desvinculación del sujeto alcanzado por este Código que haya actuado por fuera de la esfera de ética de GrupoNet. Todo ello sin perjuicio de ser -además- el infractor pasible de las sanciones legales correspondientes por aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo, en el caso de los empleados, o de cualquier otra normativa aplicable en el caso de Directores y Gerentes.

En el informe de investigación de los hechos se deberá incluir un análisis de reincidencia o amonestaciones anteriores del infractor, lo cual se considerará al momento de resolver la graduación de la sanción.

Revisión del Código

La Dirección revisará periódicamente este Código y determinará si el mismo debe ser modificado o no, emitiendo una declaración que comunicará a todas las personas a quienes les aplique el presente Código.